

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio con el escrito que antecede mediante el cual los contrayentes solicitan se asigne nueva fecha para diligencia, por lo cual, se hace necesario reprogramar la fecha establecida para la ceremonia fijada para el día ocho (08) de Abril de 2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Abril veintisiete (27) de 2022.

La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0714
RADICACION: 760014189003-2022-00092-00

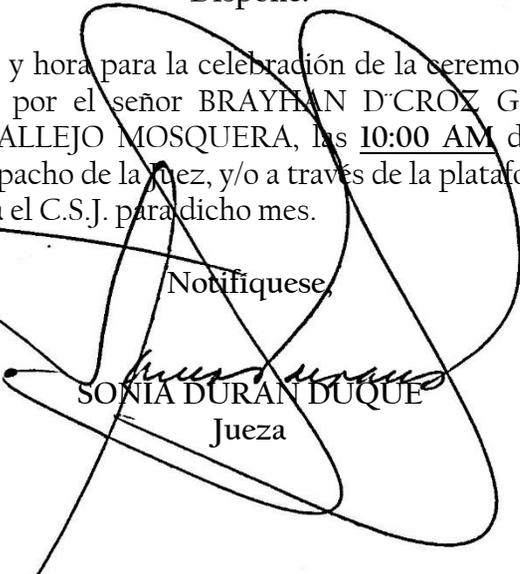
Santiago de Cali, veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe de Secretaría que antecede y por ser procedente, el Juzgado,

Dispone:

FIJESE como nueva fecha y hora para la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil de la pareja conformada por el señor BRAYHAN D'CROZ GONZALEZ y la señora MAYRA ALEJANDRA VALLEJO MOSQUERA, las 10:00 AM del día VEINTE (20) de MAYO de 2022, en el Despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S.J. para dicho mes.

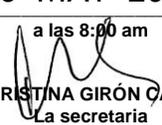
Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 MAY 2022
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria